

ENTREGAR EN LA TARDE
NOCHE



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 23-05-22

Yo LUIS LIBARDO LARA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.997.499 de BOGOTÁ D.C., en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20225740801331	Fernay Espitia	bara y tanga	bosa
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	se llevo a entregar el documento y se golpeo y nadie salio		
3. Rehusado			
4. Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>			
5. Fallecido			
6. Desconocido	EN SEGUNDA VISITA. NO SE		
7. Cambio de domicilio	ENCUENTRO A MADRUGADA SE DEJA		
8. Destinatario desconocido	ROMATO DE VISITA		
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita <input checked="" type="checkbox"/>	23-05-22		
2ª Visita	25 05 22		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	LUIS LIBARDO LARA
Firma	<i>Luis Libardo Lara</i>
No. de identificación	79.997.499

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 27/05/22, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

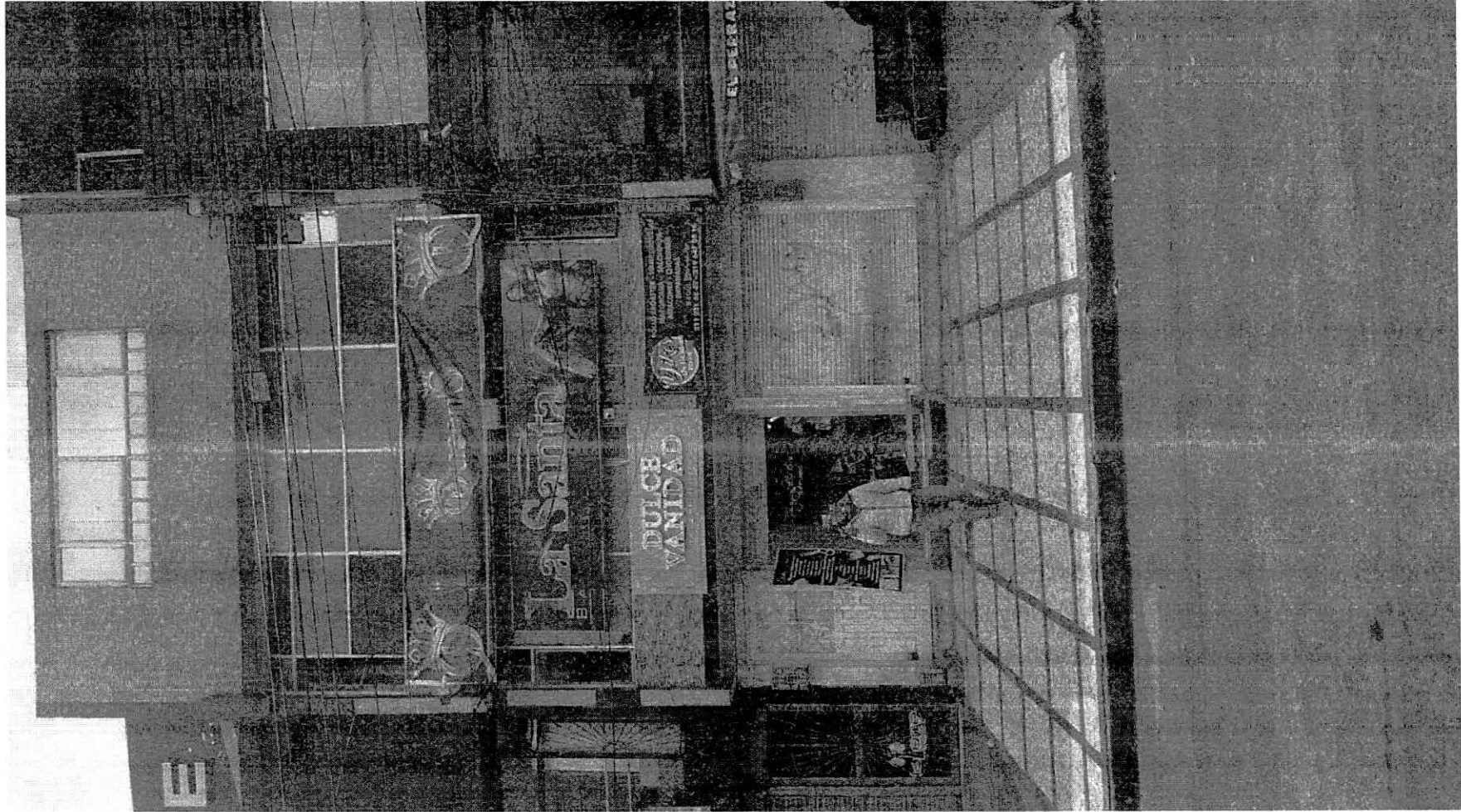
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 03/06/22, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.







Inspección 7b Distrital de Policía - Localidad de Bosa

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Propietario(a) establecimiento de comercio "BACILOS BARRA Y TANGA"

Diagonal 69 B Sur No. 78 L – 20 Piso 3

Bosa Centro

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública para el 29 de junio 2022 a las 11:30 a.m.**

Referencia: Expediente No. 2018573880100263E

Comportamiento: Artículo 92 Ley 1801 de 2016. Requisitos para cumplir actividades económicas.

Lugar: Inspección 7B - Carrera 81 D No. 59 A - 59 Sur - Casa de Justicia Bosa

Respetado (a) Señor (a):

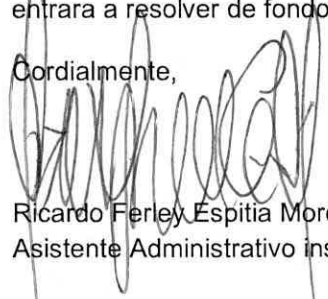
De manera comedida se le solicita comparecer a la audiencia pública que se realizará de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Para esta audiencia le asiste el deber de traer consigo, las pruebas que se enuncian a continuación de conformidad al artículo 87, ley 1801 de 2016, actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: **Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:**

- 1. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.**
- 2. Concepto Sanitario.**
- 3. Pago derechos de autor.**
- 4. Concepto de Bomberos**

Igualmente, se le informa que de conformidad con el parágrafo 1 de la norma anteriormente citada, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas.

Cordialmente,


Ricardo Ferley Espitia Moreno

Asistente Administrativo Inspección 7B de policía